



**JOSE LOPEZ AMARIS**, identificado con la C.C. 79.694.491 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante acta de Junta Directiva No. 074 del 15 de junio de 2012 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 01 del 15 de junio de 2012, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.** y **ARTURO CEPEDA FACIOLINCE** identificado con cédula de ciudadanía número 19.225.384, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD PORTAL CALICANTO S.A.S.** sociedad comercial colombiana, constituida por documento privado de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgado en la ciudad de Cartagena D.C y T., inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena el 27 de enero de 2011 bajo el número 69700 del Libro IX del Registro Mercantil e identificada con el NIT. 900.411.105-3, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 3 al **CONTRATO DE CONCESIÓN TC-LPN-004 de 2010** (en adelante **El Contrato**), celebrado y suscrito entre las mismas, el día 4 de febrero de 2010, el cual se registrá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Otro si No. 2 de fecha 26 de abril de 2012, las partes convinieron ampliar el plazo de la etapa de construcción conforme al cuadro que se relaciona a continuación, previa legalización del otrosí.

CLAUSULA	OBLIGACIÓN / HITO	FECHA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD
3.7 del Apéndice 11 y comunicación de la etapa de construcción	Construcción del Tramo IV	7 de octubre de 2012
3.7 del Apéndice 11	Construcción del Portal	24 de julio de 2013
3.7 del Apéndice 11	Construcción Patio Taller	24 de julio de 2013

Que el contratista **SOCIEDAD PORTAL CALICANTO S.A.S.**, mediante escrito PCC-TC-0094-12 del 22 de agosto de 2012 solicita la extensión de los plazos de ejecución del contrato de concesión e insiste en el reconocimiento de mayores valores en la ejecución del contrato de concesión como incremento de las obligaciones por parte de Transcaribe S.A. y por consiguiente el mecanismo mediante los cuales serán incluidos y reconocidos al Concesionario. La interventoría en el oficio MAB-1-001-595-12 de fecha 11 de septiembre de 2012 conceptúa que si es viable la extensión del plazo.

M  
Que **TRANSCARIBE S.A.** en el documento Estudio de conveniencia y oportunidad, hace un análisis pormenorizado de los hechos y justificaciones planteados por el **CONCESIONARIO**, en el mismo orden en que fueron expresadas.

Que dadas las circunstancias anteriormente señaladas, y el análisis y compromisos que las partes adquirieron en la reunión sostenida en las instalaciones de **TRANSCARIBE S.A.** el día 26 de septiembre del año que discurre, han llegado a la conclusión que antes de suscribir el otro si que resuelva las solicitudes de reconocimientos económicos presentadas por el contratista, se hace necesario extender el plazo de los hitos de construcción.

✓ P Hc M

Que las partes manifiestan su interés en que las obligaciones pactadas para cumplirse en la etapa de construcción deben concluirse satisfactoriamente para la salvaguarda de los intereses colectivos y de ejecución integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena.

Que en atención a que los reconocimientos económicos solicitados por el Concesionario requieren de la remisión de algunos documentos por parte del contratista, de un estudio mayor sobre las reclamaciones y de la revisión de la estructura financiera del proyecto, las partes acuerdan la celebración de un nuevo otro si, dentro de un término no mayor a dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente Otro Sí No. 3, para definir tal situación, así como la modificación del plazo correspondiente a la construcción del Portal y Patio Taller a que se refiere el No. 3.7 del Apéndice 11, en función de las etapas de desarrollo de la contratación de los operadores del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena.-

Que la suscripción de este OTRO SI tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, concretados en este caso en el DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PORTAL EL GALLO Y EL PATIO - TALLER DEL SITM TRANSCARIBE, EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE COMPONE EL PORTAL EL GALLO, Y LA CONSTRUCCION DEL TRAMO DE CORREDOR COMPRENDIDO ENTRE LA TERMINACION DEL TRAMO IV Y LA ENTRADA DEL PORTAL, PATIO - TALLER del Sistema de Transporte Masivo de Cartagena, TRANSCARIBE, y además se considera que el no conceder este plazo afectaría el desarrollo normal del proyecto mismo.

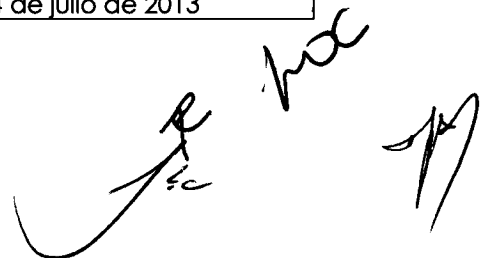
Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo, para todos los efectos legales.-

Que por lo anterior, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí con el fin de modificar y/o adicionar el texto de las cláusulas del Contrato de Concesión relacionadas con los plazos de ejecución de las diferentes etapas del contrato y las actividades que dentro de éstas se deben desarrollar, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 107.3 del Contrato de Concesión.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de la etapa de construcción del contrato de concesión por hito de construcción, conforme al cuadro que se relaciona a continuación, previa legalización del presente otrosí.

CLAUSULA	OBLIGACIÓN / HITO	FECHA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD
3.7 del Apéndice 11 y comunicación de la etapa de construcción	Construcción del Tramo IV	30 de diciembre de 2012 ✓
3.7 del Apéndice 11	Construcción del Portal	24 de julio de 2013
3.7 del Apéndice 11	Construcción Patio Taller	24 de julio de 2013





De conformidad con lo anterior, se modifica en lo pertinente el Apéndice 11, y la cláusula 4.2 del Contrato de Concesión TC-LPN-004 de 2010 de fecha 4 de febrero de 2011.

**PARAGRAFO:** El CONCESIONARIO debe presentar al interventor, dentro de los diez (10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente OTRO SI un programa detallado de trabajo.

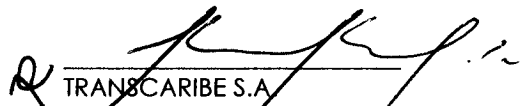
**CLAUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas, de conformidad con el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN:** El Contratista deberá efectuar la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

**CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los Cinco (5) días del mes de octubre de Dos Mil Doce (2012), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

**TRANSCARIBE S.A.:**

  
TRANSCARIBE S.A.  
José López Amaris  
Representante Legal

**EL CONCESIONARIO:**

  
PORTAL CALICANTO S.A.S  
Arturo Cepeda Faciolince  
Representante Legal

